



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.640 de 2023, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Exento RA N° 122509/138/2024 de 16 de febrero de 2024, que establece orden de subrogación, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

1

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K7HLXN-225>

Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios, en Colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se aprobaron a través de Resolución Exenta N° 1030 de 29 de abril de 2024, las bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación de los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; y Programa de Literatura Indígena: Visitas de autores de Pueblos Originarios en Colaboración con la Sub-Dirección de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, resultando menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de la Región Metropolitana de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.- según registro MIME de MINEDUC- y a sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), con ubicación en las comunas de: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Pique, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

Que, la convocatoria para postular en **PROGRAMA DE DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**, estará abierta desde el 03 de junio hasta el 28 de junio de 2024 a las 17:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en Que, la convocatoria para postular en **PROGRAMA DE DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024**, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2024

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La presente convocatoria se realiza en el contexto de las acciones de articulación del Comité Ejecutivo Regional de Lectura, y de los lineamientos fijados en el Plan Nacional de Lectura para la Región Metropolitana que buscan favorecer el ejercicio del derecho a la lectura, en todos los formatos y soportes, propiciando y visibilizando la participación ciudadana en la implementación de programas, proyectos y acciones enmarcadas en los lineamientos de Acceso, Formación, Comunicaciones y Estudios.

Asimismo, las actividades se sustentan en el reconocimiento de la importancia de la formación especializada de mediadores de lectura; el acceso a la lectura y de la generación de instancias de encuentro entre lectores y escritores, que favorezcan la promoción del diálogo intercultural y la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.

Es un Programa Nacional del Plan Nacional de Fomento de la Lectura, que se implementa en todas las regiones del país y está dirigido a jóvenes y estudiantes de enseñanza media que promueve el encuentro entre lectores y escritores nacionales de destacada trayectoria y poseedores de diversos galardones literarios.

El Diálogo en Movimiento contempla 4 etapas y para efectos de esta convocatoria el establecimiento seleccionado deberá preparar la instancia, realizando las etapas que



permitan mediar previamente la obra del autor en tres sesiones y preparar la sesión final de encuentro con el autor, mediando el espacio y promoviendo el diálogo entre autores y lectores partícipes de la instancia.

Etapas:

Sesión 1: se considera la presentación del autor (a) seleccionado (a) y para esos efectos se le hace entrega del material de lectura a los estudiantes o jóvenes y se presenta la biobibliografía del autor y se introduce la obra. Para aquello el o los mediadores a cargo recibirán un ejemplar de la obra, la que debe ser leída por los mediadores previamente, así como la ficha bibliográfica entregada como material de apoyo. El mediador (es) podrán complementar la información con material disponible en la red, sitios de literatura, entre otros. Se deben aplicar estrategias que promuevan la lectura compartida, analítica e individual.

Se sugiere abordar la instancia desde la perspectiva de la lectura como derecho y práctica social y no realizar evaluaciones en torno a la obra, promoviendo la apreciación literaria, el debate y conversación entre los (las)

Se debe trabajar en un espacio que permita la conversación y en semi círculo

Sesión 2 y 3: estas sesiones comprenden la implementación de estrategias de mediación que promuevan la lectura compartida e individual, promoviendo la apreciación artística de la obra, la lectura como espacio de diálogo, apreciación personal de la obra literaria y generar instancias que permitan reconocer la lectura como un espacio de tejido social, la lectura recreativa o placentera y en ningún caso se debe promover evaluaciones pedagógicas de la actividad.

Sesión 4: consiste en el encuentro virtual entre lectores y el (la) escritor (a), y el mediador capacitado tendrá a cargo la mediación y moderación del encuentro. Se busca fomentar en los jóvenes y lectores de los diversos grupos etarios, la lectura y crítica a través de encuentros directos con los creadores, que en este programa son autores de reconocida trayectoria nacional. Los diálogos deben generar espacios de conversación entre lectores y autores, dialogar en torno a la obra leída, producción literaria y/o procesos escriturales del autor seleccionado, entre otros intereses de los lectores recogidos en las sesiones previas de mediación.

Este año, dentro del programa se contempla la realización de 18 visitas de autores y autoras en 18 espacios en comunas de la Región Metropolitana, entre los cuales cinco cupos han sido gestionados a través del Comité Técnico regional de Lectura y los trece restantes se destinarán por convocatoria pública. De esta manera, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana, a través del convoca a 13 espacios: Establecimientos Educativos de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA), Centros Culturales; con ubicación en las comunas de: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflo, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

En apoyo a la preparación de la visita de autor/a, las entidades seleccionadas a través de la presente convocatoria deberán inscribir a dos mediadores o encargados de la actividad, quienes deberán participar de la jornada de capacitación presencial de media jornada que será realizada por especialistas en mediación de lectura, cuya calendarización preliminar está fijada entre el 24 de julio y el 6 de agosto de 2024. En esta instancia se realizará una bajada del programa y se brindarán herramientas y estrategias que apoyen a los y las mediadoras a cargo de la actividad.

II. DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Los espacios interesados en participar, deberán postular a través del formulario disponible en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/> desde el 03 de junio hasta el 28 de julio de 2024 a las 15:00 horas.



El resultado de los seleccionados, se informará a más tardar el 11 de julio de 2024 a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico al mail registrado en el formulario de postulación.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

1. Metodología de implementación:

Con el propósito de difundir la literatura y la obra de escritores nacionales indígena en la región, se llevarán a cabo 18 Diálogos, llegando a 18 espacios de la Región Metropolitana, cinco seleccionados a través del Comité Ejecutivo Regional de lectura y trece seleccionados a través de la presente. Las visitas tendrán una duración aproximada de entre 60 minutos y 90 minutos como máximo, en donde se generará un espacio de intercambio y conversación entre los lectores y los creadores.

Cada espacio deberá inscribir en el formulario de postulación a dos personas, nombrando a una como "mediador/a encargada de la actividad" y será acompañada por el/la segundo/a "mediador/a de apoyo".

Los espacios beneficiarios de este Programa recibirán 27 ejemplares de una obra asociada al autor/a asignado y contarán con la visita del autor/a en las dependencias del espacio postulado, ya sea un establecimiento educacional cuyos beneficiarios deben ser de tercer o cuarto año de enseñanza media y /o estudiantes de enseñanza media en categoría adultos. Los estudiantes beneficiarios deben contar con la autorización de padre, madre, apoderado o adultos responsables, más la autorización del director (a) del establecimiento, en el caso de tener menos de 18 años. No obstante, la convocatoria de beneficiarios y mediación del encuentro será responsabilidad exclusiva del espacio beneficiario.

Los mediadores del espacio seleccionado deben gestionar la preparación previa a la visita con el público objetivo que convoca cada espacio (estudiantes, público general, jóvenes, adultos, etc.). Para lograr aquello, las personas seleccionadas deberán participar de una jornada virtual de capacitación y trabajar con los insumos entregados de parte del Plan de Lectura.

En la jornada de capacitación, se le informará el o la autora asignada y la obra a mediar. Esta se llevará a cabo entre el 24 de julio y el 6 de agosto de 2024 (fecha definitiva por confirmar) y se realizará a través de modo presencial durante media jornada. En dicha instancia deben participar dos mediadores o personas a cargo de la actividad y en la instancias se abordarán temas referidos a Rol del mediador de lectura; la lectura como derecho y agente de desarrollo social y cultural y "Las lecturas para jóvenes y adolescencias bajo enfoque de derechos" y dialogar en torno a la existencia de cánones establecidos, estrategias para generar espacios de encuentro y diálogo y apreciación literaria, entre otros y se entregará un set de trabajo por visita, que incluye ficha didáctica de mediación por autor, calendarización, datos de contrapartes, encuestas de satisfacción, entre otros aspectos.

Este material debe ser difundido y trabajado en actividades de mediación de lectura en forma previa a la visita del escritor seleccionado, con el propósito de que el público beneficiario conozca al autor, su obra y pueda generarse al momento de la visita del especialista, un espacio de intercambio real y de diálogo. Será responsabilidad de los mediadores inscritos por el espacio de encargarse de promover la actividad previamente con los recursos entregados por el Plan de Lectura y las estrategias que considere pertinente con el fin de sensibilizar al público.

El establecimiento o entidad beneficiada deberá contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor/a, de preferencia protegido de ruidos molestos. Se deberá disponer de una mesa y silla para el/la autor/a, sillas suficientes, iluminación, amplificación si fuese necesario, etc.), generar espacio que favorezca el diálogo y la conversación entre autores y lectores, entre otros



Importante:

- 1) La selección de obras está orientada a un público estudiantil y jóvenes en jornada diurna, por lo que, en este caso, solo se considerarán las postulaciones de establecimientos educacionales con enseñanza media, orientando la actividad a estudiantes de 3° y 4° medio, en cuyo caso se deberá contar con la autorización del director del establecimiento y las autorizaciones de madre, padre, apoderado o adulto responsable. En el caso de liceo para adultos, la autorización de participación no será necesaria y solo se solicitará posteriormente la autorización del director de establecimiento y autorización de uso de imagen
- 2) Cada espacio que debe convocar a 25 beneficiarios y deberá elaborar una nómina de inscripción en base a una matriz entregada por el Plan de Lectura, la que una vez completa se imprimirá y constituirá la lista de asistencia a firmar por el mediador, docente o director y timbrada, la cual será solicitada por la productora cargo. Este medio de verificación es **obligatorio** y debe considerar por lo menos los siguientes campos: nombre completo, rut, género, comuna de residencia, edad y algún medio de contacto (correo electrónico y/o teléfono). La matriz tipo será entregada por el Plan de Lectura y se debe completar digitalmente el formato requerido, el que será la base de los insumos para la lista firmada el día del encuentro. No se podrá realizar la preinscripción en formatos no visado por el Plan de Lectura y la preinscripción debe estar completa al menos 3 o 4 días previos a la realización de la actividad y se debe enviar digitalmente a la productora a cargo, y se debe imprimir el día de la visita y debe ser firmado por los y las asistentes o en su defecto ser firmado y timbrado por el director de establecimiento o espacio, según correspondiere. El documento suscrito debe ser entregado obligatoriamente al productor logístico a cargo una vez finalizada la actividad, al igual que las autorizaciones si correspondiere.
- 3) Será **obligación** del/la mediador/a encargada de la actividad recopilar las autorizaciones de participación y de uso de imagen (y voz si correspondiere) de todas las personas inscritas a los Diálogos y no podrán participar aquellos estudiantes menores de edad no autorizados. En este caso, de los 25 ejemplares destinados a los beneficiarios, la productora retirará aquellos ejemplares cuyos beneficiarios no cuenten con la autorización correspondiente y los reintegrará al Plan de Lectura.
- 4) El establecimiento y mediadores a cargo serán los responsables de gestionar la firma de autorizaciones de las madres, padres o apoderados de cada estudiante que participe de la actividad, en el caso de participación de menores de edad.
- 5) El establecimiento y mediadores a cargo serán los responsables de gestionar las autorizaciones de uso de imagen de los beneficiarios.
- 6) El Plan de Lectura busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, respetando los derechos de los lectores, por lo cual en ningún caso los establecimientos seleccionados podrán efectuar evaluaciones con nota sobre la actividad.

El programa contempla:

- Una jornada de capacitación para los y las mediadoras seleccionadas
- 13 visitas de carácter gratuito, una por espacio
- Cantidad espacios seleccionados: 13
- Cobertura territorial: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.
-

Las visitas de autores están programadas entre la tercera semana de agosto y la tercera semana de noviembre 2024, pudiendo extenderse hasta el 29 de noviembre como máximo, sólo por razones de fuerza mayor o buen servicio, con previa autorización del Plan de Lectura.



Los autores propuestos serán informados por el Plan de Lectura en la jornada inductiva.

Son autores nacionales con premiaciones y distinciones literarias. En el caso de no contar con la disponibilidad de un/a autor/a, se reemplazará por un perfil similar. La coordinación de las fechas y horarios de las visitas serán coordinados a través de la productora adjudicada, quien estará en contacto con los y las mediadoras de cada espacio y los y las autoras que realizarán las visitas.

Los ejemplares de la obra serán entregados mediante un acta de recepción y deberán ser destinados posteriormente para el uso de los y las usuarias del espacio beneficiario.

En el caso de que no haya sido realizado el proceso de inducción previo y de mediación lectora correspondiente con el público objetivo, se suspenderá la visita y se podrá recalendarizar una única vez. De lo contrario, se hará correr la lista según los criterios establecidos en las presentes bases.

2. Compromisos del espacio postulante:

- a. Cada espacio debe inscribir a dos personas, en donde una sea nombrada "mediador/a encargada de la actividad" y la otra como "mediador/a de apoyo" en el formulario de inscripción.
- b. Ambos/as mediadores/as deberán participar de manera obligatoria de la jornada de capacitación mencionada anteriormente.
- c. El espacio beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, asegurando la asistencia de estudiantes de 3° y/o 4° medio en el caso de establecimientos educacionales y personas mayores desde 18 años en el caso de liceos para adultos, convocando a 25 beneficiarios.
- d. Gestionar documentación asociada a la actividad tales como: lista de asistencia, autorizaciones de participación, uso de imagen (y voz si correspondiere, entre otros).
- e. El encargado/a de la actividad, se compromete a realizar las tres sesiones de mediación previas al encuentro con el autor o autora, en donde se introduzca a los y las lectoras en la trayectoria y obra del autor o autora que los visitará y se realizará lectura de la obra completa.
- f. Aplicar la encuesta de satisfacción entregada por la productora adjudicada.
- g. Entregar lista de asistencia firmada.
- h. Proveer al escritor/a de un breve café sencillo de bienvenida y camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente la actividad. Esta etapa está diseñada para recepcionar al autor y en la instancia pueden participar los mediadores, director y autor y si el espacio lo considera pertinente podrá abrir el espacio de camaradería con los lectores que asistan.
- i. Traslado de público, si correspondiere.

IV. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA

1. Requisitos de admisibilidad

Los establecimientos o entidades interesadas en postular deberán completar el formulario web de inscripción completando todos los campos solicitados.

Las postulaciones se consideran admisibles si cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Establecimientos Educacionales de enseñanza media de carácter gratuito o Particulares Subvencionados con copago hasta \$50.000.-según registro MIME de MINEDUC- y sus Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).



- b) Indicar un público beneficiario acorde a lo señalado en las presentes bases de convocatoria. En el caso de establecimientos educacionales, estudiantes de 3° y/o 4° medio, y en el caso de otras entidades, personas de 18 años o más (liceo de adultos).
- c) El establecimiento educacional se debe ubicar en alguna de las siguientes comunas dentro de la Región Metropolitana: Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflor, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Macul, Huechuraba, Quilicura, insertas en los tramos de Alta Prioridad; Media Alta Prioridad y Media Baja Prioridad del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.
- d) Aceptar las bases de la convocatoria en el formulario de postulación.
- e) Aceptar gestionar la Autorización del director del establecimiento y de participación de estudiantes suscrita por padre/madre/apoderado o adulto responsable
- f) Aceptar gestionar la declaración de uso de imagen de cada beneficiario, suscrita por padre/madre/apoderado o adulto responsable.
- g) Ingresar la postulación dentro de los plazos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

2. Criterios de selección:

Para la selección de los 13 establecimientos o entidades beneficiarios del programa, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Cumplir con los requisitos señalados en el punto precedente de admisibilidad.
- b) Se fijará una lista de admisibilidad según orden de inscripción y comuna a la que pertenece.
- c) Se procederá a seleccionar por orden de inscripción a la primera entidad inscrita por comuna, según cobertura señalada en las presentes bases de convocatoria.
- d) Además, se fijará una lista de espera por comuna y orden de inscripción, con las entidades admisibles que no fueron seleccionadas en primera instancia.

3. Lista de espera:

En caso de desestimaciones; o en caso de que la persona seleccionada no confirme su participación dentro del plazo de 2 días hábiles desde la publicación de los resultados de selección; o si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en dos o más ocasiones, por razones inimputables a la Seremía, se procederá a correr la lista de espera según los siguientes criterios:

- a) En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Tannia Urrutia (tannia.urrutia@cultura.gob.cl), en un plazo de 2 días hábiles contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.
- b) Se procederá a correr la lista de espera por comuna, según orden de inscripción.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas, ya sea por falta de inscripciones o tras correr la lista de espera, acorde a los criterios estipulados en las presentes bases de convocatoria, la Seremía tendrá la facultad de:

- a) Se procederá a seleccionar a entidades por orden de inscripción, con un tope máximo de 2 visitas por comuna.
- b) La Seremía tendrá la facultad de contactar directamente a otras entidades o establecimientos, pudiendo ampliar la cobertura territorial a las 52 comunas de la región, atendiendo a los lineamientos dados por el Plan Regional de la Lectura R.M.

V. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. Será de exclusiva responsabilidad del postulante, llenar en forma completa el formulario de postulación, señalando mail de contacto, fono, dirección completa y comuna de residencia personal en la Región Metropolitana.



2. Para la implementación adecuada de cada visita de autor es requisito esencial que cada entidad partícipe defina una dupla que será la contraparte para temas de logística e implementación y de la mediación o preparación de contenido de la visita, previo a la visita del autor o autora, quienes además deberán asistir en forma obligatoria a la jornada de inducción del programa, que se realizará virtualmente entre el 24 de julio y 6 de agosto de 2024. Este (os) encargado (s) deberá (n) establecer contacto permanente con la productora a cargo informando de la implementación de las sesiones y confirmando la implementación correcta de la actividad.
3. Se destaca que, con la finalidad de proveer los correspondientes medios de verificación, el proveedor adjudicado podrá sacar fotografías y/o grabar todas las instancias de visitas de autor del programa, las cuales serán exclusivamente de uso interno de la Seremía para acreditar la realización de actividades por parte del proveedor y ejecutar los pagos correspondientes. Por lo tanto, los y las mediadoras seleccionadas deben recopilar las autorizaciones de uso de imagen (y voz si corresponde) de todos los participantes, antes de la implementación de la actividad.
4. Se comprende que, al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas; jornada de capacitación, difusión, inscripción, medición lectora, disposición de infraestructura, equipamiento requerido, entre otros aspectos.
5. Las autorizaciones correspondientes y encuestas de satisfacción deberán ser entregadas el mismo día de la visita de autor/a al productor en terreno que asigne la Seremía.

VI. NOTIFICACIONES, CONSTATACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE BASES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS:

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, se le notificará al postulante vía correo electrónico su selección o no selección para este encuentro, como también cualquier duda que éste tenga con respecto a la selección.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- a) Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad regional, previo informe emitido por la Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- b) Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

La Jefatura de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Seremía velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de inscripción, por la observancia del procedimiento, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, rectificación de errores de inscripción.



Los resultados de las postulaciones serán informados a través de la página web a más tardar el día 11 de julio de 2024 y se enviará un mail de notificación a la dirección electrónica registrada en el formulario de postulación.

VII. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

<https://forms.gle/pPeywgEJwKgLM5WK8>

| Información del Establecimiento, Entidad o Institución | |
|---|--|
| Nombre Completo del Establecimiento Educativo | |
| RUT de la entidad o institución o | |
| RBD del Establecimiento* | |
| Categoría del Establecimiento Educativo* | Municipal gratuito, Particular Subvencionado gratuito, particular subvencionado con copago hasta \$50.000 |
| Comuna del Establecimiento, Entidad o Institución en la Región Metropolitana* | Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, San Ramón, San Bernardo, Conchalí, Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Buin, Curacaví, Tiltil, Lampa, Peñaflo, Quinta Normal, Puente Alto, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Colina, Pique, Macul, Huechuraba, Quilicura. |
| Dirección del Establecimiento, Entidad o Institución | |
| Público objetivo que convocará a la actividad (marcar) | Tercer año, enseñanza media Cuarto año de enseñanza media Tercer y cuarto año de enseñanza media Educación media adultos |
| Información del (la) Director(a) del Establecimiento (en el caso de establecimientos educacionales) | |
| Nombre Completo del (la) Director(a) | |
| Correo electrónico del (la) Directora(a) | |
| Teléfono de contacto del (la) Director(a) | |
| Condiciones a aceptar | |
| Acepta las bases de la convocatoria en el formulario de postulación. | Si No |
| Acepta gestionar la Autorización del director del establecimiento y de participación de estudiantes suscrita por padre/madre/apoderado o adulto responsable | Si No |
| Aceptar gestionar la declaración de uso de imagen de cada beneficiario. | Si No |
| Información del Mediador(a) a Cargo N°1 | |
| Nombre | |
| Rut | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Género | |
| Comuna de residencia en la Región Metropolitana | Alhué, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Isla de Maipo, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Lo Barnechea, Las Condes, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflo, Peñalolén, Pirque, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/K7HLXN-225>

| | |
|---|---|
| | José de Maipo, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til, Vitacura |
| Profesión o rol en el establecimiento en el que se desempeña | |
| Número de contacto celular | |
| Correo electrónico | |
| Declaro que he leído las Bases de Convocatoria y acepto los términos y condiciones estipuladas en dicho documento. | Alternativas: Sí / No |
| Declaro en señal de consentimiento y conformidad: | Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a grabarme en imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Diálogos en Movimiento 2024, en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y actuaciones que realice en el marco dicha la iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de uso de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad: Alternativas: Sí / No |
| Información del Mediador(a) N°2 Suplente | |
| Nombre | |
| Rut | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Género | |
| Comuna de residencia en la Región Metropolitana | Alhué, Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia, Isla de Maipo, La Cisterna, La Granja, La Florida, La Pintana, La Reina, Lampa, Lo Espejo, Lo Prado, Lo Barnechea, Las Condes, Macul, Maipú, María Pinto, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Peñalolén, Pirque, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Miguel, San Joaquín, San José de Maipo, San Pedro, San Ramón, Santiago, Talagante, Til Til, Vitacura |
| Profesión o rol en el establecimiento en el que se desempeña | |
| Número de contacto celular | |
| Correo electrónico | |
| Declaro que he leído las Bases de Convocatoria y acepto los términos y condiciones estipuladas en dicho documento. | Alternativas: Sí / No |
| Declaro en señal de consentimiento y conformidad: * | Autorizo expresa e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a grabarme en imagen y voz en el marco de la actividad "Programa de Diálogos en Movimiento 2024, en el marco de las acciones de fomento lector del Plan Regional de Lectura, con el objetivo de crear medios de verificación de uso interno. De este modo, asumo plena responsabilidad por los dichos, declaraciones y |



| | |
|--|--|
| | <p>actuaciones que realice en el marco dicha la iniciativa, eximiendo de toda responsabilidad a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana. Declaro que todos los derechos de uso de imagen y voz de esta iniciativa son de propiedad de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, renunciando desde ya a formular cualquier reclamo, de cualquier clase o naturaleza contra éste o terceros. Declaro en señal de consentimiento y conformidad:</p> <p>Alternativas: Sí / No</p> |
|--|--|

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**CAROLINA LAGOS ROBLES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

/mrba

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL

